TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria – SEME
ADMINISTRACION-SUOC N°38

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN D.G SEME N° 06/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICION DE SEGUROS PARA AMBULANCIAS". ID N°395.952 CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SUOC N° 38 – SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS.

Asunción, 07 de Setiembre de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos al llamado a Licitación Pública Nacional por SBE. N° 01/2021, "Adquisición de Seguros para Ambulancias" – I.D. N°3 95.952 y;

CONSIDERANDO:

Que, el llamado a Licitación Pública Nacional por SBE. N° 01/2021 "Adquisición de Seguros para Ambulancias" – ID N° 395.952, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, el citado llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4029/2021 para afrontar las obligaciones emergentes de la licitación.

Que, el Pliego de Base y Condiciones elaborado para el llamado a Licitación Pública Nacional por SBE. N° 01/2021 cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato estándar aprobado por la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas";

Que, el Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33 dispone que: la Carta de invitación que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los la Carta de Invitación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante;

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de Febrero de 2019, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", y en su Art. 16°. Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N°02 y Sub UOC"s a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los Representantes de Miembros de Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.

Que por Resolución DG RRHH N° 3212/21 de fecha 25 de agosto de 2021, se designa al Dr. José Otaño, como el Director del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias SEME.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; **EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS.**

Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias S.E.M.E. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. José Otaño
Director
SEME - M.S.P. y B.S.

Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria – SEME
ADMINISTRACION-SUOC N°38

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN D.G SEME Nº 06/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2021 "ADQUISICION DE SEGUROS PARA AMBULANCIAS". ID N°395.952 CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SUOC N° 38 – SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado y demás documentos de la Licitación Pública Nacional por SBE. **Nº 01/2021** para la "Adquisición de Seguros para Ambulancias".

Artículo 2º. Autorizar la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la publicación del llamado de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3º. Disponer que el llamado a Licitación Pública Nacional sea financiado con los fondos previstos en el Rubro 264, Fuente de Financiamiento 30, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias del Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 4º. Disponer que la SUOC N° 38 - fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley Nº 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 4º de la presente resolución.

Artículo 5º. Disponer que la Carta de Invitación, con sus anexos se remitan a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP para su publicación en el sitio Web www.dncp.gov.py.

Artículo 6º. Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de Adjudicación. Disponer que el citado comité sea integrado por las siguientes personas:

- Representante del Dpto, de Trasporte del SEME.-
- Representante de la Coordinación Administrativa.-

Artículo 7º. La evaluación a ser realizada por el Comité deberá ajustarse a la Ley Nº 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Base y Condiciones LPN SBE Nº 01/2021.

Artículo 8º. Autorizar las adendas y/o aclaraciones de prórroga del Pliego de Base y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, a la SUB UOC N° 38.

Artículo 9º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. José Otaño.
Director.
Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME